

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente S. Noë, B. Stromsky y J.-F. Brakeland y posteriormente S. Noë y B. Stromsky, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de las demandantes: Reino de los Países Bajos (representantes: J. Langer y M. Bulterman, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión (UE) 2016/634 de la Comisión, de 21 de enero de 2016, sobre la medida de ayuda SA.25338 (2014/C) (ex E 3/2008 y ex CP 115/2004) ejecutada por los Países Bajos — Exención del impuesto de sociedades para empresas públicas (DO 2016, L 113, p. 148).

Fallo

- 1) Admitir la sustitución de *Havenschap Moerdijk* por *Havenbedrijf Moerdijk NV* como parte demandante.
- 2) Desestimar el recurso.
- 3) Condenar a *Groningen Seaports NV* y las demás demandantes cuyos nombres figuran en el anexo a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 4) El Reino de los Países Bajos cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 200 de 6.6.2016.

Sentencia del Tribunal General de 6 de junio de 2018 — Lukash/Consejo

(Asunto T-210/16) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Mantenimiento del nombre de la demandante en la lista — Obligación de motivación — Incumplimiento de los criterios de inscripción en la lista — Error de hecho — Error de apreciación — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Derecho de propiedad»)

(2018/C 249/27)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Olena Lukash (Kiev, Ucrania) (representante: M. Cessieux, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: F. Naert y J.-P. Hix, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación, en primer término, de la Decisión 2014/119/PESC del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2014, L 66, p. 26), y del Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2014, L 66, p. 1), en segundo término, de la Decisión (PESC) 2015/364 del Consejo, de 5 de marzo de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/119 (DO 2015, L 62, p. 25), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/357 del Consejo, de 5 de marzo de 2015, por el que se aplica el Reglamento n.º 208/2014 (DO 2015, L 62, p. 1), en tercer término, de la Decisión (PESC) 2015/876 del Consejo, de 5 de junio de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/119 (DO 2015, L 142, p. 30), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/869 del Consejo, de 5 de junio de 2015, por el que se aplica el Reglamento n.º 208/2014 (DO 2015, L 142, p. 1), en cuarto término, de la Decisión (PESC) 2016/318 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2014/119 (DO 2016, L 60, p. 76), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/311 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por el que se aplica el Reglamento n.º 208/2014 (DO 2016, L 60, p. 1), y, en quinto término, de la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119 (DO 2017, L 58, p. 34), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/374 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por el que se aplica el Reglamento n.º 208/2014 (DO 2017, L 58, p. 1), en la medida en que el nombre de la demandante fue inscrito y mantenido en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican esas medidas restrictivas.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la Sra. Olena Lukash.*

⁽¹⁾ DO C 243 de 4.7.2016.

Sentencia del Tribunal General de 31 de mayo 2018 — Flatworld Solutions/EUIPO — Outsource Professional Services (Outsource 2 India)

(Asunto T-340/16) ⁽¹⁾

«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca figurativa de la Unión Outsource 2 India — Mala fe — Artículo 52, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]*»

(2018/C 249/28)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Flatworld Solutions Pvt Ltd (Bangalore, India) (representantes: S.O. Gillert, K Vanden Bossche, B. Köhn-Gerdes y J. Schumacher, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Gája, agente)

Parte coadyuvante ante el Tribunal General: Outsource Professional Services Ltd (Friedrichshafen, Alemania), autorizada a sustituir a la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, (representante: A. Kempfer, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 15 de abril de 2016 (asunto R 611/2015-4), relativa a un procedimiento de nulidad entre Flatworld Solutions y Outsource2India.